



Municipalidad de Vallecillo, Francisco Morazán

Correo: munivallecillofm@gmail.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de Julio de 2023 y ratificado en Sesión Ordinaria con fecha 14 de Agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 2, 12-A, numeral 2); Artículo 25, numeral 1 y 6; Artículos 44 y 67 de la Ley de Municipalidades vigente, a la ciudadanía en general **ORDENA:**

PRIMERO: Queda terminantemente prohibido la instalación de cercos en áreas verdes, deben existir de 3.00 a 5.00 metros de la calzada hacia dentro, los que no cumplan, debe ordenarse que reinstalen el cerco hacia dentro, donde corresponde.

SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Vallecillo, Francisco Morazán, a los 16 días del mes de Agosto del año 2023.


Hugo Eleazar Flores
Alcalde Municipal
HUGO FLORES
2022-2026
VALLECILLO FRANCISCO MORAZÁN


Jelson Naum Banegas
Director Municipal de Justicia
VALLECILLO, G.M.

Trabajamos por el desarrollo de nuestro Municipio